



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de JENESANO, Boyacá pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Consultoría cuyo objeto corresponde a el ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS, ENFOCADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E. TECNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO JENESANO BOYACA”

Conforme al siguiente cuadro descriptivo de descripciones técnicas:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO

“ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS, ENFOCADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E. TECNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO JENESANO BOYACA”.

2.2 CLASIFICACION DE UNSPSC La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente Proceso de Contratación, según clasificación de BIENES Y SERVICIOS: UNSPSC – Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidad son los siguientes:

Códigos UNSPSC	Descripción
Código UNSPSC 72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Código UNSPSC 72152500	Servicios de instalación de pisos
Código UNSPSC 72151900	Servicios de albañilería y mampostería
Código UNSPSC 72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Código UNSPSC 72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
Código UNSPSC 72101501	Servicios de todero
Código UNSPSC 72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
Código UNSPSC 72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
Código UNSPSC 72153000	Servicios de vidrios y ventanería
Código UNSPSC 81101500	Ingeniería civil y arquitectura
Código UNSPSC 81101513	Gestión de construcción de edificios
Código UNSPSC 81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
Código UNSPSC 81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL. (CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS)

El Objeto del contrato será la "ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS, ENFOCADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E. TECNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO JENESANO BOYACA."

según las siguientes características técnicas:

CUADRO DE CANTIDADES

SEDE PAECES ALTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	27,37
1,2	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	9
1,3	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	48,7
1,4	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO ESTRIADO RAMPAS E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	13
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	10
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 75 x 75 CM	UND	1
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO TUBERIA PVC 1/2" RED 9	ML	10
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	40



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

SEDE PAECES BAJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO TUBERIA PVC 1/2" RED 9	ML	12,7
2,2	VIDRIO 5 MM	M2	0,85
2,3	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	3
2,4	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	7,5
2,5	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	1,98
2,6	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	10,9
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	9
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	30

SEDE LA FORAQUIRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	13
3,2	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	3,55



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

3,3	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO ESTRIADO RAMPAS E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	17,92
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	17,23
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x18W	UND	2
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA EMPALME 75X75X35MM CABLEADO EST	UND	2
3,8	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG THHN COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	1
3,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2
3,91	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	35

SEDE CARRIZAL ALTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	10
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2
4,4	VIDRIO 5 MM	M2	1,5



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	3,2
4,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	10

SEDE CARRIZAL BAJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	10
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	M2	0,5
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	3,22
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	10

SEDE SANTO CARDONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	10



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	3
6,3	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	10
6,4	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	3,55
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO ESTRIADO RAMPAS E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	18,01
6,6	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	2,88
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	2,88
6,8	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM	M2	10
6,9	ENCHAPE CERAMICA TRAFICO PESADO	M2	12,034
6,91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1
6,92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	25

SEDE BAGANIQUE ALTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7,1	CIELO RASO EN PVC	M2	33,13
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	10

SEDE BAGANIQUE CENTRO



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	6
8,5	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	9
8,7	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	17,01
8,9	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO ESTRIADO RAMPAS E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	16
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	20

SEDE BAGANIQUE BAJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	10
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	3
9,4	VIDRIO 5 MM	M2	1,7
9,5	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	4
9,6	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM	M2	12
9,7	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	2,9



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

9,8	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	16,65
9,9	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	16,653
9,91	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	20

SEDE RODRIGUEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10,1	VIDRIO 5 MM	M2	8,68
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO TUBERIA PVC 1/2" RED 9	ML	12,5
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	8
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	10

SEDE SOLERES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
11,1	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO TUBERIA PVC 1/2" RED 9	ML	13,76
11,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1
11,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	10



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

11,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1
11,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	10

SEDE PIRANGUATA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION RED SUMINISTRO TUBERIA PVC 1/2" RED 9	ML	9,7457
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	10
12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2
12,5	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	10
12,6	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	3
12,7	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	6
12,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	10

SEDE DULCEYES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
13,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 71 x 71 CM	UND	1



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

13,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	4
13,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2
13,4	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	25
13,5	ENCHAPE CERAMICA TRAFICO PESADO	M2	25
13,6	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION CONCRETO ESTRIADO RAMPAS E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI)	M2	13,66
13,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	2
13,8	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG THHN COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	2
13,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	4,5
13,91	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	35

SEDE CARRIZAL JAIMES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
14,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	12,5
14,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	7,41
14,3	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	6,5
14,4	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	M2	6,5
14,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

14,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	30
------	---	----	----

Nota:

1. Los valores de cantidad, valor unitario y valor total se encuentran redondeados a dos cifras significativas.

2. El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluye IVA y de más impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección

NOTA: Las siguientes sedes son la priorizadas para la ejecución de las actividades en la presente convocatoria;

LAS SIGUIENTES SEDES SON: PAECES ALTO, PAECES BAJO, FORAQUIRA, CARRIZAL ALTO, CARRIZAL BAJO, FICAL, CARDONAL, BAGANIQUE ALTO, BAGANIQUE CENTRO, BAGANIQUE BAJO, RODRIGUEZ, SOLERES, PIRANGAUTA, DULCEYES Y CARRIZAL JAIMES, I.E. TECNICO COMERCIAL, MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Para la ejecución de las actividades del presente proceso de contratación en los cual se incluyen los ítems anteriores, se requiere profesionales que cumplan con los requisitos exigidos de experiencia en la realización de este tipo de obras y que las obras cumplan con las especificaciones que para tal fin disponga la GOBERNACION DE BOYACA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE BOYACA, en sus cartillas de lista de precios unitarios y documentos relacionados con el tema.

El hecho de que los proponentes no conozcan los detalles y condiciones del lugar donde será ejecutada la obra, no se considerara argumento válido para posteriores reclamaciones.

3) OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Realizar las actividades y obras previstas en el alcance del objeto, relacionadas con la ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS, ENFOCADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E. TECNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO JENESANO BOYACA”, Con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron en la institución educativa



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

- 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la institución educativa.
- 3) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 4) Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar la obra.
- 5) Ejecutar las obras objeto de este contrato según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance de obra establecido por la Institución educativa; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor y/o interventor, como tampoco podrá ejecutar obras adicionales sin expresa autorización del Rector, siguiendo los procedimientos ordenados por la ley, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
- 6) Cumplir con el Plan Detallado de Trabajo propuesto en la oferta.
- 7) Mantener los precios ofrecidos en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, durante la vigencia del contrato.
- 8) Efectuar el control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos, mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitarle al interventor y/o supervisor estar presente en las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los costos de las pruebas de laboratorio serán a cuenta del contratista ejecutor.
- 9) El manejo de transporte de material deberá hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la resolución N° 541 de 1994. El material pétreo a utilizar en las obras deberá proceder de canteras debidamente autorizadas que tengan vigente los respectivos permisos mineros y ambientales.
- 10) Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
- 11) Realizar un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.
- 12) Presentar y cumplir a cabalidad el cronograma y programación de obra, el cual debe contar con el Visto Bueno del supervisor.
- 13) Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

14) Cumplir con la Resolución No 02413 de 1979 (mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la Industria de la Construcción.

15) Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos 16) Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato, con amplias facultades para actuar en la obra.

17) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos establecidos en el estudio previo y la minuta del contrato. 18) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

19) Utilizar la mano de obra calificada y no calificada disponible en el municipio.

20) Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente.

21) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato de obra y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.

22) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la institución educativa. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las Obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

23) Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos de la obra, así como suscribir el acta correspondiente.

24) Suscribir conjuntamente con el Interventor y/o Supervisor una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución de la obra.

25) Efectuar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmaran



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

el contratista y el interventor y/o supervisor. El interventor y/o supervisor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra.

26) Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta el siguiente marco – técnico legal:
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR – 10 y sus normas reglamentarias y concordantes -Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS – 2000 en lo que aplique - Norma Técnica Colombia NTC 4595 y NTC 4596 y Las demás que se requieran para el desarrollo del contrato.

27) El contratista deberá realizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo a la reglamentación vigente del país.

28) Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

29) El ejecutor deberá garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.

30) El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos y los valores unitarios que se aprueban en el presente estudio previo

31) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

32) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra

33) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

34) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

35) El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

36) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas,



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

37) Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

38) Deben contar con el plan de SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

39) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

40) El Contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de los elementos o materiales requeridos hasta el lugar de ejecución.

41) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

42) Realizar la señalización y delimitación de la zona de trabajo e intervención con el fin de prevenir el riesgo de accidente de transeúntes y peatones.

43) Cumplir con el suministro y/o entrega de materiales, su adecuación, instalación y calidad de materiales.

44) El Contratista deberá entregar los lugares de trabajo debidamente aseados sin dejar ningún tipo de residuos, manchas, escombros o desgastes producto del contrato.

45) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

✓ Pagar oportunamente el valor estipulado, según relación entregada por el contratista y cumplimiento de exigencias en el pliego.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

- ✓ Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de los supervisores interno.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. ✓ Suministrar la información de la sede objeto del contrato.
- ✓ Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
- ✓ Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en la ejecución del objeto del contrato y de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra o Servicios de Construcción

4.2 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra.

Códigos UNSPSC	Descripción
Código UNSPSC 72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Código UNSPSC 72152500	Servicios de instalación de pisos
Código UNSPSC 72151900	Servicios de albañilería y mampostería
Código UNSPSC 72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Código UNSPSC 72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
Código UNSPSC 72101501	Servicios de todo
Código UNSPSC 72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
Código UNSPSC 72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
Código UNSPSC 72153000	Servicios de vidrios y ventanería
Código UNSPSC 81101500	Ingeniería civil y arquitectura
Código UNSPSC 81101513	Gestión de construcción de edificios
Código UNSPSC 81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
Código UNSPSC 81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO ES: **\$\$\$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.** y el cual se configura como presupuesto oficial del presente proceso de selección.

4.4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se soporta en el Estudio del Mercado y Análisis del Sector realizado, incluye los impuestos y contribuciones de Ley. 4.4.1 PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo con el análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado al presupuesto de la institución, se llegó a la conclusión que el valor estimado del contrato será la suma: **\$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

4.5 LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato: La Institución realizará los siguientes descuentos: IMPUESTOS SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO

4.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago del valor del contrato la Institución Educativa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO
2.004.3.2.02.02.009.05	MANTENIMIENTO Y ADECUACION CORRECTIVA Y PREVENTIVA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES PAECES ALTO, PAECES BAJO, FORAQUIRA, CARRIZAL ALTO, CARRIZAL BAJO, FICAL, CARDONAL, BAGANIQUE ALTO, BAGANIQUE CENTRO, BAGANIQUE BAJO, RODRIGUEZ, SOLERES, PIRANGAUTA,	\$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

	DULCEYES Y CARRIZAL JAIMES, I.E. TECNICO COMERCIAL, MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
--	--	--

5. FORMA DE PAGO

La institución cancelará al Contratista el valor contratado según se presente la propuesta del oferente de acuerdo con lo establecido en alguno de los siguientes términos así:

A. El valor del contrato será cancelado una vez se presente avance del servicio, de la siguiente manera: Mediante actas parciales, hasta completar el TREINTA (30%), previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por parte de la Institución y del supervisor designado por parte del Municipio.

B. Un saldo final equivalente al SETENTA (70%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido el servicio a satisfacción por parte de la Institución y suscrito el acta de liquidación. La institución, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista, realice la presentación de informe final consolidado del cumplimiento del objeto contractual y aprobado por el supervisor y además, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación I.E. TECNICO COMERCIAL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTAL DE BOYACA, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. Del derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con las obras a contratar se proyecta intervenir algunas instituciones educativas entre las que se encuentran las ubicadas;

SEDES PAECES ALTO, PAECES BAJO, FORAQUIRA, CARRIZAL ALTO, CARRIZAL BAJO, FICAL, CARDONAL, BAGANIQUE ALTO, BAGANIQUE CENTRO, BAGANIQUE BAJO, RODRIGUEZ, SOLERES, PIRANGAUTA, DULCEYES Y CARRIZAL JAIMES, I.E. TECNICO COMERCIAL, MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Dcto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes.

9. REQUISITOS HABILITANTES

La institución debe verificar con el Registro Único de Proponentes RUP el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 9 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la institución Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La IE también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de presentación de ofertas – SEGÚN ANEXO. 2. Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

1. Certificado del RUP del Proponente singular o de uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

4. Registro Único Tributario actualizado. Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento. En el citado registro debe ir inmerso el código CIIU 4290 PRINCIPAL, el cual está relacionado con el objeto de la presente convocatoria. El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento. En el caso de Uniones Temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe presentar fotocopia de estos documentos.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015 Y Decreto 1273 De 2018 En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito.

7. Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.

8. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

9. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

10. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

11. Paz y Salvo institución: Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con la institución hasta la vigencia 2022.

12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

13. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

14. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

15. Certificado de no estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la policía Nacional en los términos y para los efectos consagrados en el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

B. Experiencia: El Oferente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos en edificaciones incluyendo por lo menos uno iniciado y liquidado dentro de los últimos cinco años.

➤ **Experiencia General** El Oferente debe acreditar experiencia General

Así: El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes haber ejecutado dos (2) contratos de obra pública, cuyo objeto esté relacionado con construcción de edificaciones y su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, suscritos con entidades públicas, ejecutados y terminados al cierre del presente proceso.

Cada uno de los Contratos presentados deben estar relacionados e identificados en el RUP, según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes Así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración.
95121700	Edificios y estructuras públicos.
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72152900	Servicios de montaje de acero estructural.
72151900	Servicio de albañilería y mampostería.

Tabla – Experiencia General Requerida



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

El contrato acreditado para experiencia general no podrá ser los mismos que se acrediten para la experiencia específica.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos de obra donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y/o Acta de Recibo Final y/o Liquidación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta.

➤ Experiencia específica

El proponente debe aportar UN (1) contrato de obra, cuyo objeto corresponda a la adecuación de infraestructura, suscritos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados al cierre de la presente convocatoria, cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial y donde se evidencie la ejecución del objeto contractual en como mínimo dos sitios diferentes, y la ejecución de cerramientos provisionales.

El Contrato presentado deben estar relacionados e identificados en el RUP, según el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así;

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración.
95121700	Edificios y estructuras públicos.
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72152900	Servicios de montaje de acero estructural.
72151900	Servicio de albañilería y mampostería.

Para ello, el proponente deberá anexar copias de los contratos de obra donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y/o Acta de Recibo Final y/o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

El contrato que sirvan para acreditar la experiencia general no podrá ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Para tal efecto el Proponente deberá allegar con su Propuesta certificaciones de experiencia, y/o copia del contrato y acta de terminación o recibo final.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante que contenga la siguiente información:

Nombre entidad contratante, Nombre del contratista, Objeto del Contrato, Valor del Contrato, Plazo de ejecución, Fecha de iniciación, Fecha de terminación, En el evento en que los proponentes presenten inconsistencias respecto a la información, se solicitará la aclaración respectiva.

NOTAS: Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas se contarán como una sola.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como no cumple a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

- a. Objeto del contrato;
- b. Lugar de ejecución;
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Valor total del contrato;
- e. Porcentaje de participación

C. Capacidad Financiera



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 20

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a veinte. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

Activo Corriente.

Índice de Liquidez = ----- ≥ 20

Pasivo Corriente.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Indicador	Índice requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.1
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al cero punto diez por ciento (0,10%).

Pasivo Total.

Nivel de endeudamiento total = ----- $100\% \leq 0.010$



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

Activo Total.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras:

Utilidad Operacional.

Razón de cobertura de intereses= ----- ≥ 3.45

Gastos de Intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón de Cobertura de Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único de Proponentes con información financiera a fecha 31 de diciembre de 2021.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.017



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10
----------------------------	----------------------

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional.

Rentabilidad sobre Patrimonio = ----- ≥ 0.017

Patrimonio.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos. - Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional.

Rentabilidad sobre Activos = ----- ≥ 0.017

Activo Total.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Indicadores Adicionales de Capacidad Financiera

En atención a lo consagrado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DRHPC-04 expedido el primero (1) de septiembre de 2014 y actualizado el 27 de abril 2017, el oferente deberá acreditar a través del registro único de proponentes -RUP los siguientes indicadores adicionales de capacidad financiera:

Indicador	Capital de trabajo y Patrimonio
Capital de trabajo	Mayor a 100 % Presupuesto Oficial
Patrimonio	Mayor a 100 % Presupuesto Oficial

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 100\% \text{ PO}$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como capital de trabajo la sumatoria simple del capital de trabajo de sus miembros, conforme a lo establecido en el numeral primero de la sección VII del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

G. Capacidad Residual

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Con Domicilio y Sucursal en Colombia

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Para realizar su cálculo, se aplicarán las reglas establecidas en el decreto 791 del 22 de Abril de 2014 modificadorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015 y la metodología fijada en la guía que para tal efecto expidió Colombia compra eficiente, documentos que hacen parte integral del presente pliego.

El proponente deberá allegar la siguiente información:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

- a) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- b) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Según el formato anexo).
- c) El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, la I.E. TECNICO COMERCIAL del Municipio de JENESANO sólo solicitará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- d) El proponente debe seguir la metodología establecida en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) expedida por Colombia Compra Eficiente, adelantando por su cuenta y adjuntando a la propuesta los documentos que exigen y que se obtienen de la aplicación de cada uno de los lineamientos del capítulo V del mencionado guía.
- e) Con base en la información solicitada en los numerales anteriores el oferente debe adjuntar a su propuesta el "reporte – cálculo de la Capacidad residual del Proponente", que se obtiene de la utilización de la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual", la cual puede ser descargada en www.colombiacompra.gov.co.

Para efectos del cálculo de la capacidad residual de contratación se debe tener en cuenta lo siguiente:

DATOS BÁSICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Valor estimado de la obra objeto del Proceso de Contratación	\$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
Plazo del contrato objeto del Proceso de Contratación	DOS (02) MESES

Consideraciones Generales para el Cálculo de la Capacidad Residual

Para el desarrollo de los cálculos relacionados con la capacidad residual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para efectos del cálculo del plazo se tomarán los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el efecto la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en el anexo respectivo, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, con el fin de obtener la capacidad residual para la contratación de obras (CR). Dicho anexo deberá estar firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, conforme al presente documento. Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación de obras (CR) del proponente plural, se calculará mediante la suma las Capacidades Residuales de Contratación de obras (CR) de sus integrantes.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PRESENTE PROYECTO= PRESUPUESTO OFICIAL MENOS EL VALOR DEL ANTICIPO.

El proponente deberá acreditar capacidad residual igual o superior a la capacidad residual calculada para el presente proceso.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El proponente debe establecer los Saldos de los Contratos para cada período del contrato objeto del proceso de contratación asumiendo una ejecución lineal de sus contratos, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO	Meses
VALOR	Millones
FECHA DE INICIO	Mes y Año
EJECUTOR	100% el proponente
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Mes y Año



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación incluirá los factores de experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En aras de minimizar el riesgo de error o desigualdad a la hora de calcular la capacidad residual de los oferentes, la administración usará para su cálculo el aplicativo que para ello publicó Colombia compra eficiente.

6. EVALUACION DE LA OFERTA

La I.E. TECNICO COMERCIAL del Municipio de JENESANO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.

En la evaluación de las Ofertas la I.E. TECNICO COMERCIAL del Municipio de JENESANO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	1000
Factor Económico	250
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1350

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Institución Educativa, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el factor técnico.

A. Factor técnico.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **MIL (1000) PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

FACTOR TÉCNICO	
Criterio de Evaluación	<u>Puntaje</u>



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

CRITERIO I. CONTRATOS TERMINADOS EN TERMINO	<u>100</u>
CRITERIO II. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO OFRECIDO	<u>70</u>
CRITERIO III. FORMA DE PAGO	<u>200</u>
CRITERIO IV. METODOLOGÍA	<u>400</u>
TOTAL PUNTAJE FACTOR TÉCNICO	<u>770</u>

CRITERIO I. CONTRATOS TERMINADOS EN TÉRMINO

A este requerimiento el comité evaluador de la IE otorgará el siguiente puntaje con un máximo de **cien (100) puntos**.

CRITERIO I	SI
Si dos (2) o más de los contratos relacionados como experiencia se ejecutaron en un plazo menor o igual al establecido inicialmente.	100 puntos
Si el oferente no acredita haber ejecutado algún contrato terminado en tiempo, sin adiciones, suspensiones o prorrogas.	CERO puntos
TOTAL PUNTAJE DE CONTRATOS TERMINADOS EN TERMINO	100 puntos

Nota 1: el contrato presentado debe estar relacionados con el objeto del contrato. de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

CRITERIO II. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO OFRECIDO.

El comité evaluador de la Institución Educativa del municipio de Jenesano otorgara el siguiente puntaje para un máximo de Cien (100) puntos.

DIRECTOR DE OBRA

Profesional Con Experiencia e idoneidad de Director de Obra	PUNTOS
Ingeniero Civil y /o Transporte y vías con experiencia general mayor a 3 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	15
Acreditar título o terminación académica como especialista en Gerencia proyectos, Gerencia de obra o Gerencia de empresas, o especialista en estructuras. de construcción con experiencia en	15



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

implementación de programas de gerencia de proyectos de obras civiles adjuntando por lo menos una certificación emitida por la entidad pública o privada contratante.	
TOTAL	30

RESIDENTE DE OBRA

PROFESIONAL (Con Experiencia e idoneidad Residente de Obra)	PUNTOS
Ingeniero Civil y /o Transporte y vías con experiencia general mayor a 3 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	20
Experiencia específica en residencia de obra de proyectos de obras civiles Acreditados por medio de certificaciones	20
TOTAL	40

CRITERIO III: FORMA DE PAGO

El comité evaluador de la institución educativa otorgará el siguiente puntaje para un máximo de Doscientos (200) puntos. De acuerdo a la forma de pago que escoja el proponente en la propuesta presentada.

CRITERIO III	SI
a) si el oferente no pide anticipo	200 puntos
b) si el oferente pide anticipo	100 puntos
TOTAL PUNTAJE DE FORMA DE PAGO	200 puntos

Para acreditar este criterio el oferente deberá anexar certificación indicando a cuál forma de pago se someterá durante la ejecución del contrato.

Solo es Valido escoger uno de los tres Literales. **a) ó b)**

Si por algún motivo no se presenta certificación en la propuesta del oferente Seleccionado la Institución Educativa tomará como forma de Pago la expresada en el literal a) sin anticipo.

CRITERIO V. METODOLOGÍA



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN. CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para la I.E TECNICO COMERCIAL DE JENESANO BOYACA es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la IE TECNICO COMERCIAL DE JENESANO BOYACA autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación Cuatrocientos puntos (400) puntos en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACIÓN DE ITEMS	30
2. DIAGRAMA DE GANTT	60
3. DIAGRAMA DE RED	60
4. CUADRO DE EVENTOS	50
5. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	50
6. PORCENTAJE DE AVANCE	30
6.1. PORCENTAJE DE AVANCE CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	30
6.2. PORCENTAJE DE AVANCE CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	30
6.3. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	30
7. DIAGRAMA DE PERSONAL	60
TOTAL	400

- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

PORCENTAJES DE AVANCE

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por I.E. TECNICO COMERCIAL DE JENESANO BOYACA a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

PORCENTAJE DE AVANCE EN TERMINOS PRESUPUESTALES: El cuadro deberá contener un consolidado por mes del porcentaje de ejecución del presupuesto.

B. Factor Económico.

El sobre que contiene la oferta económica permanecerá cerrado hasta el día de la audiencia de adjudicación, oportunidad en la cual se dará apertura al mismo y se ponderará el factor económico. De dicha ponderación se dará traslado a los interesados para que manifiesten sus observaciones a la evaluación del factor económico las cuales se resolverán en la misma audiencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 1 de la ley 1882 de 2018) La Institución a partir del valor de las Ofertas debe asignar MÁXIMO 250 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 17:00 en la fecha prevista para el Cierre del Proceso, indicada en el Cronograma establecido para el Proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.1, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Criterios para Estimular la Industria Nacional



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad.	100 puntos
Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	50 puntos

7. VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de \$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12 de fecha 15 de septiembre, expedido por el auxiliar administrativo de la Institución Educativa, así;

CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO
2.004.3.2.02.02.009.05	MANTENIMIENTO Y ADECUACION CORRECTIVA Y PREVENTIVA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES PAECES ALTO, PAECES BAJO, FORAQUIRA, CARRIZAL ALTO, CARRIZAL BAJO, FICAL, CARDONAL, BAGANIQUE ALTO, BAGANIQUE CENTRO, BAGANIQUE BAJO, RODRIGUEZ, SOLERES, PIRANGAUTA, DULCEYES Y CARRIZAL JAIMES, I.E. TECNICO COMERCIAL, MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

8. ACUERDOS COMERCIALES

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

1.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

*La I.E. TECNICO COMERCIAL, MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, realiza trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

- (i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
- (ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente. Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

- (i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
- (ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
- (iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. **REGLA 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. **REGLA 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

9. RIESGOS

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, Colombia Compra elaboró el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación mediante el cual se ofrecen lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de Riesgos

6.1 Matriz de Riesgo:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos preVISIBLES constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

3	2	1	N
General	Específico	Específico	CLASE
Externo	interno	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacionales	Operacional	Operacionales	TIPO
Estimación inadecuada de los costos	Planos o diseños que conducen a fallas estructurales o mayor permanencia en	Entrega inoportuna de diseños y planos	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir
Variación en el valor de cada uno de los ítems del contrato	Construcción de obras de mala calidad, lo que conlleva a la pérdida del recurso.	Retraso en la ejecución del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Improbable	Improbable	Probabilidad
mayor	Catastrófico	menor	Impacto
7	7	2	Valoración del Riesgo
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	A QUIÉN SE LE ASIGNA
Verificación de los APU por parte del Supervisor	Verificación de los diseños aportados por el Contratista	Verificación de la entrega de los diferentes estudios y diseños	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Improbable	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	menor	IMPACTO
2	2	2	CALIFICACION
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Si	Si	si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Supervisor	Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Revisión por parte de supervisor de los nuevos unitarios	Desde la publicación estudios previos	Acta de inicio	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO
Antes del acta de inicio	Antes del acta de inicio	Acta de terminación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Análisis de los precios unitarios	Comité antes del inicio de obra	Mediante comités de obra	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
NA	NA	Cada 15 días	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
			MONITOREO Y REVISIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017
NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

6	5	4	N
Específico	General	Específico	CLASE
Externo	Externo	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Operacional	Operacionales	TIPO
Materiales defectuosos	Disponibilidad de materiales	Entrega tardía de predios	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir
Deficiencia en la calidad de la obra	Retrasos en procesos constructivos	Retrasos en la ejecución de las diferentes actividades del	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Posible	Raro	Probabilidad
Menor	Menor	Menor	Impacto
4	3	2	Valoración del Riesgo
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Entidad Contratante	A QUIÉN SE LE ASIGNA
Solicitar certificación de calidad de los materiales	Realizar compras preliminares de materiales	Verificación del estado de los predios antes de la iniciación del proceso	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	Menor	IMPACTO
1	1	1	CALIFICACION
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
No	No	si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Supervisor	Contratista	Contratista / Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Acta de inicio	Firma del contrato	Revisión por parte del supervisor y/o supervisor	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO
Acta de terminación	Acta de terminación		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Verificando certificados de calidad	Verificando disponibilidad de	Verificación del estado del predio por parte del Municipio	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Cada 15 días	Cada 8 días	NA	PERIORIZIDAD ¿CUÁNDO?
			MONITOREO Y REVISIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017
NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

9	8	7	N
General	General	Específico	CLASE
Externo	Externo	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Operacional	Operacional	TIPO
Financiamiento del contrato	Insuficiencia de personal	Especificaciones incorrectas de materiales	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir
Incumplimiento al pago de proveedores y persona de	Incumplimiento del plazo contractual	Deficiencia en los diferentes productos a entregar	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Possible	Possible	possible	Probabilidad
Menor	Menor	menor	Impacto
3	3	2	Valoración del Riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	A QUIÉN SE LE ASIGNA
Verificar la capacidad financiera del contratista	Verificar el persona requerido para las diferentes actividades a ejecutar en obra y así garantizar los rendimientos en el	Verificación de las especificaciones de los diferentes materiales plasmados en los	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Raro	raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	menor	IMPACTO
1	1	1	CALIFICACION
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Si	Si	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Supervisor	Supervisor	supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Acta de Inicio	Firma del contrato	Acta de inicio	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO
Acta de Recio a Satisfacción	Acta de recibo a satisfacción	Acta de terminación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Verificación del flujo de fondo	Revisión del personal	Verificación de los diseños entregados	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Cada 15 días	Cada 15 días	N.A.	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
			MONITOREO Y REVISIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017
NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

12	11	10	N
General	especifico	General	CLASE
Interno	Externo	Externo	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Económicos	Financiero	TIPO
Mora en el pago por parte de la entidad	Variaciones en el costo de los materiales	Incremento en impuestos que afectan a todos los	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir
Desequilibrio económico	Variación en los costos totales del contrato	Desequilibrio económico	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Improbable	Raro	Probabilidad
Menor	Menor	Menor	Impacto
3	3	4	Valoración del Riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Categoría
Entidad	Contratista	Entidad	A QUIÉN SE LE ASIGNA
Realizar los pagos acordes a las actas parciales presentadas por el contratista y avaladas por el	Verificación de los APU para descartar precios artificialmente bajos	Restablecimiento del equilibrio económico hasta llegar al punto de no	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	Menor	IMPACTO
2	2	2	CALIFICACION
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
si	No	No	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Supervisor	Supervisor	Contratista	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Acta de Inicio	Verificación de la fluctuación de precios de insumos en el mercado	Firma del contrato	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO
Acta de Terminación	Antes del Acta de inicio	Acta de terminación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
NA	Análisis de Costos	NA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
NA	NA	NA	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
			MONITOREO Y REVISIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

15	14	13	N
Específico	Específico	Específico	CLASE
Externo	Externo	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	De la Naturaleza	Regulatorio	TIPO
Manifestaciones populares	Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas invernales	Modificaciones o interpretaciones unilaterales	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir
Retrasos en procesos constructivos	Incumplimiento en el plazo contractual	Modificaciones unilaterales en aras de proteger los intereses	Consecuencia de la ocurrencia del evento
raro	Probable	Improbable	Probabilidad
menor	Menor	Menor	Impacto
3	3	3	Valoración del Riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Entidad	Contratista	Contratista	A QUIÉN SE LE ASIGNA
Desbloqueo de vías con apoyo del ESMAD y Policía Nacional	Revisión de la programación de obra, dejando una holgura para las temporadas invernales	Verificación de cada una de las cláusulas contempladas en el contrato	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
menor	Menor	Menor	IMPACTO
3	2	2	CALIFICACION
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
SI	SI	No	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Entidad	Supervisor	Entidad-Contratista	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Ejecución del contrato	Acta de Inicio	Firma del Contrato	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO
Liquidación contrato	Acta de Recibo a satisfacción	Acta de liquidación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
N.A.	Mediante comités de Obra	N.A	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
N.A.	Cada 15 días	N.A.	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
			MONITOREO Y REVISIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017
NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

18	17	16	N
General	General	General	CLASE
Interno	Interno	Externo	FUENTE
Ejecución	Selección	Ejecución	ETAPA
Social o Político	Social o Político	Operacional	TIPO
Corrupción en la ejecución del contrato generando desviación de	Corrupción en el proceso de selección del contratista	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir
Obras de mala calidad	Selección de contratista no idóneos para la ejecución del contrato	Retrasos en procesos constructivos	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	posible	Probabilidad
4	4	menor	Impacto
7	7	5	Valoración del Riesgo
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Categoría
Municipio – Supervisor – Contratista	Municipio – Contratista	Contratista	A QUIÉN SE LE ASIGNA
Realizar seguimiento a las obras ejecutadas por el contratista verificando que estas cumplan con	Garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y	Contratar personal previo a firmas de actas de inicio. Garantizar la permanencia del personal ofrecido	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	2	raro	PROBABILIDAD
3	3	menor	IMPACTO
5	5	3	CALIFICACION
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
SI	SI	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Municipio / Supervisor	Municipio	Contratista e supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Acta de inicio	Elaboración de estudios previos	Firma de contrato	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO
Acta de recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación	Fecha de adjudicación	Liquidación contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Bitácoras e informes de avance de obras	Requisitos habilitantes y criterios de evaluación	Revisión de personal mano de obra no calificada	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Cada 15 días	Respuesta de observaciones	Cada 15 días	PERIODECIDAD ¿CUÁNDO?
	Auditoría de asignación de riesgos y aclaración de pliegos		MONITOREO Y REVISIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017
NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

20	19	N	
ESPECÍFICO	General	CLASE	
EXTERNO	Externo	FUENTE	
EJECUCIÓN	Selección	ETAPA	
OPERACIONAL	Social o Político	TIPO	
Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Colusión por parte de los oferentes para la presentación de ofertas	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	
Suspensión del contrato	Selección de contratista no Idóneos para la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible (3)	3	Probabilidad	
Mayor (4)	4	Impacto	
7	7	Valoración del Riesgo	
Riesgo Alto	Riesgo alto	Categoría	
Contratista – Municipio	Oferentes	A QUIÉN SE LE ASIGNA	
Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
Improbable (2)	2	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
Menor (2)	3	IMPACTO	
4	5	CALIFICACION	
Riesgo bajo	Riesgo medio	CATEGORÍA	
SI	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
Contratista - Municipio	Municipio	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
Fecha inicio de contrato	Respuesta de observaciones	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	
Fecha final del contrato	Fecha de adjudicación y/o Fecha declaratoria desierta	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Requisitos habilitantes y criterios de evaluación	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
Diariamente	Respuesta de observaciones Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

10.1.1. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

10.2 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de JENESANO, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de estabilidad de obra	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a DOS (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La institución educativa ejerce el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Un supervisor ya que de acuerdo a la modalidad se requiere únicamente del supervisor de la institución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la institución, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia A la institución de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La institución.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la institución para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

14.CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR RESPONSABLES /
Publicación de Estudios previos, aviso de convocatoria inicial y análisis del sector	18 de noviembre del 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre del 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de observaciones al proyecto pliego de condiciones por parte de los interesados.	Desde el 18 de noviembre del 2022 y hasta 22 de noviembre del 2022 02:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

Solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales y/o territoriales.	Desde el 18 de noviembre del 2022 y hasta 22 de noviembre del 2022 02:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre del 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso.	23 de noviembre del 2022 a las 05:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo.	23 de noviembre del 2022 a las 05:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de interés	Desde el 23 de noviembre del 2022 y hasta el 02 de diciembre del 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 02 de diciembre del 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 02 de diciembre del 2022 a las 07:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedición de adendas	05 de diciembre del 2022 a las 08:00am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre y presentación de ofertas	05 de diciembre del 2022 a las 08:00am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación y Ponderación de Ofertas	05 de diciembre a las 10:00am	
Publicación del informe de evaluación y Traslado del informe de verificación de requisitos Habilitantes, evaluación y Ponderación de Ofertas.	05 de diciembre a las 12:00m	
Plazo para presentar observaciones y/o subsanar requisitos habilitantes al informe de evaluación de ofertas.	07 de diciembre a las 10:00am	
Publicación acto administrativo de	07 de diciembre a las 12:00m	



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

Resolución de Fusión No 3277 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá

IDENTIFICACIÓN DEL DANE 115367000017

NIT: 800125306-8

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS E INFORMÁTICA, MEDIA TÉCNICA COMERCIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL DESARROLLO DE BOYACÁ "CEDEBOY"

adjudicación o declaratoria de desierto		
Celebración del contrato de Obra Publica	07 de diciembre a las 02:00pm	

AURA ESTER MUÑOZ

RECTORA

IE TECNICO COMERCIAL JENESANO BOYACA